Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN Nro. 061-DPE-CGAJ-2019

Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera, de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública"*;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 56 en relación a la convocatoria establece que: *"(...) En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zuriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593-2) 2252614/2441511/2269944
www.dpe.gob.ec

contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente";

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 establece que: *"(...) Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) 2. Procedimientos de Régimen Común (fases precontractual y contractual): (...) b) Cotización; (...)";*

Que, el artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: (...) 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar. (...)";*

Que, el artículo 309 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece que: *"(...) La Comisión Técnica elaborará el informe de la evaluación de las ofertas, formulando sus observaciones sobre la base del cumplimiento del pliego e incluyendo la recomendación expresa de adjudicar el contrato o declararlo desierto, informe que será puesto en consideración de la máxima autoridad o su delegado, para la resolución correspondiente";*

Que, el Título V, "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGIMEN COMÚN", Capítulo III de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización, entre los cuales constan las referentes a la participación local;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593-2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Que, de conformidad con el Presupuesto Inicial del Estado aprobado para el ejercicio fiscal 2019, se establece que el coeficiente entre 0,000002 y 0,000015, por el Presupuesto Inicial del Estado, para el proceso de cotización corresponde al valor entre los USD $ 71.058,79 y USD $532.940,92 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, la Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 30 de enero de 2019, elaboró el ***"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"***, en cuyo numeral 3.2 establece que: *"(...) Para poder obtener la información respectiva de procesos de similares características, se ha procedido a utilizar el modulo "Inteligencia de Negocios SERCOP" disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (...) De los resultados de la búsqueda en el portal, se encontraron que cada institución tiene sus propias particularidades en el tema vehicular, por ello el presupuesto referencial está estrechamente relacionado con el número de vehículos, ciudades donde se ubican, marcas de vehículos, tiempo de contratación por cada necesidad institucional, entre otros; (....) El presupuesto referencial para la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos y/o accesorios para los vehículos de la Defensoría del Pueblo se determinó en función al histórico mensual de mantenimientos realizados a los vehículos de esta institución en el ejercicio fiscal 2018, más una proyección del 0.27% (Índice de variación mensual acumulada-INEC).(...) Por lo expuesto, el presupuesto referencial para la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos y/o accesorios originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo es de USD 182.268,23 (Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 23/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, para dos años. Se prevé la contratación de este servicio para dos años, conforme lo establece el Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art.97-Programación Presupuestaria (...)"*; lo cual es revisado y aprobado por la Directora Nacional Administrativa, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, en atención al Memorando Nro. DPE-DNA-2019-0152-M, de 31 de enero de 2019, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro. DPE-DNF-2019-0089-M, de 06 de febrero de 2019, remite las certificaciones presupuestarias Nos. 136 y 137 y las Certificaciones Plurianuales No.129 y 130, aprobadas el 06 de febrero de 2019, en virtud de las cuales se certifica la existencia de asignación presupuestaria para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo, por el lapso de dos años, y el valor total incluido IVA por *"USD $ 204.140.42 (...)"*, de conformidad con el siguiente detalle:

CERTIF. No.	***PARTIDA PRESUESTARIA***	***VALOR USD***
	530405 Vehículos	*27.640,00*

/CGAI

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre E. Burbano y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

136-SUBTOTAL-Año 2019	*530803 Combustibles y Lubricantes*	*6.806,31*
	530813 Repuestos y Accesorios	*44.923,82*
	530405 Vehículos	*3.316,80*
137-IVA –Año 2019	*530803 Combustibles y Lubricantes*	*816,76*
	530813 Repuestos y Accesorios	*5.390,86*
	530405 Vehículos	*43.784,40*
129-PLURIANUAL SUBTOTAL-Años 2020 y 2021	*530803 Combustibles y Lubricantes*	*11.281,18*
	530813 Repuestos y Accesorios	*47.832,52*
	530405 Vehículos	*5.254,13*
130-PLURIANUAL IVA Años 2020 y 2021	*530803 Combustibles y Lubricantes*	*1.353,74*
	530813 Repuestos y Accesorios	*5.739,90*

Que, Con fecha 07 de febrero de 2019, la Directora Nacional Administrativa emite la ***"CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 009-DNA-CE-2019",*** en virtud de la cual señala que el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"* **NO** consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP;

Que, la Directora Nacional Administrativa, con fecha 07 de febrero de 2019, emite la ***"CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC- Nro. 009-DNA-PAC-2019",*** en la cual indica que el objeto *"(...) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO",* ***SI*** *se encuentra contemplado en el PAC de la Defensoría del Pueblo del año 2019 (...) El Valor presente certificado es de USD $ 104.007,86 conforme consta en el PAC 2019 y la Certificación Presupuestaria Presente No. 136 de 06 de febrero de 2019. (...) La diferencia que corresponde a USD $102.898,10 constarán en los PAC 2020 y 2021 respectivamente, conforme la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 129 de 06 de febrero de 2019. Total certificado para el proceso de contratación es de USD $ 206.905,96";*

Que, la Directora Nacional Administrativa, con fecha 28 de marzo de 2019, emite la ***"CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC- Nro. 029-DNA-PAC-2019" (Actualizada),*** en la cual indica que el objeto *"(...) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra Ed. Zambrano
Teléfono: (593 2) 2262614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

*DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", **SI** se encuentra contemplado en el PAC de la Defensoría del Pueblo del año 2019 (...) El Valor presente certificado es de USD $ 79.370,13 conforme consta en el PAC 2019 y la Certificación Presupuestaria Presente No. 136 de 06 de febrero de 2019. (...) La diferencia que corresponde a USD $102.898,10 constarán en los PAC 2020 y 2021 respectivamente, conforme la certificación Presupuestaria Plurianual No. 129 de 06 de febrero de 2019. Total certificado para el proceso de contratación es de USD $ 182.268,23";*

Que, la Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con fechas 12 de febrero; y 29 de marzo de 2019, elaboró los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"***, donde se detallan entre otros aspectos de la contratación: el objeto y objetivos, el alcance, la metodología del trabajo, los servicios esperados, las condiciones adicionales, plazo de ejecución, personal técnico, equipo de trabajo y recursos, forma y condiciones de pago, parámetros de calificación, obligaciones de las partes, entre otras condiciones de la contratación; lo cual es revisado y aprobado por la Directora Nacional Administrativa mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2019-0222-M, de 18 de febrero de 2019, dirigido a la Defensora del Pueblo Encargada, solicita autorizar el inicio del proceso para la *"(...) contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos y/o accesorios originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo (...)"*; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Estudio de Mercado; Certificaciones Presupuestarias presentes y plurianuales; Certificaciones PAC y Catálogo Electrónico; y, Términos de Referencia. Lo cual es autorizado por la Defensora del Pueblo Encargada, mediante nota y firma insertas en el mencionado memorando;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2019-0230-M, de 20 de febrero de 2019, dirigido a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos y/o accesorios originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo; y, la validación del correspondiente pliego signado con el código COTBS-DPE-002-2019;

Que, mediante Resolución Nro. 024-DPE-CGAJ-2019 de 26 de febrero de 2019, la Defensora del Pueblo Encargada resuelve: 1) *"Autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar el pliego signado con el código Nro. COTBS-DPE-002-2019, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**;* y conformar la comisión técnica;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zumiago y La Tierra - Ex. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252 614/244 8[illegible] / 2246594
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Resolución Nro. 044-DPE-CGAJ-2019 de 04 de abril de 2019, la Defensora del Pueblo Encargada, en lo pertinente resuelve: *"(...) declarar desierto el proceso de cotización de bienes y servicios No. COTBS-DPE-002-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; y, disponer su reapertura, por cuanto persiste la necesidad institucional para la contratación del servicio (...) Autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar el pliego signado con el código Nro. COT-DPE-003-2019, para la* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"****(...)"*;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución Nro. 053-DPE-CGAJ-2019 de 08 de mayo de 2019, resuelve entre otros aspectos: **1.-** Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso COT-DPE-003-2019; y declarar desierto el proceso de cotización de bienes y servicios No. COT-DPE-003-2019, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*; y, disponer su reapertura, por cuanto persiste la necesidad institucional para la contratación del servicio. **2.-** Autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar el pliego signado con el código Nro. COTBS-DPE-004-2019, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"***, por el presupuesto referencial de USD 182.268,23 (ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 23/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA; en el plazo de 730 días desde la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso. **3.-** Conformar la Comisión Técnica y establecer sus atribuciones dentro del proceso: y, **4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP;

Que, el 09 de mayo de 2019, a las 17:00 se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso de cotización, signado con el código COTBS-DPE-004-2019, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";*

Que, en el Acta No. 1 de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de cotización de bienes y servicios No.COTBS-DPE-004-2019, cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*, de fecha 14 de mayo de 2019, los integrantes de la Comisión Técnica, conformada para el efecto, dejan constancia de la designación del ingeniero Marco

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-259 entre E. Zurita y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo

Quichimbo, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa como secretario de la Comisión Técnica; así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes interesados y las aclaraciones realizadas por la Comisión Técnica;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2019-0706-M de 16 de mayo de 2019, dirigido al Defensor del Pueblo manifiesta que: *"(...) Mediante memorando Nro. DPE-DNA-2019-0698-M de 15 de mayo de 2019 el Ing. Naranjo informa que hará uso de sus vacaciones desde el día 17 hasta el 27 de mayo de 2019, según consta en acciones de personal Nro.0937-2019 y Nro.0938-2019 por lo que solicitó aceptar la excusa a la designación realizada. Por consiguiente, a fin de continuar con el proceso de contratación (...) solicito a Usted Señor Defensor, autorice el cambio del Delegado de la Dirección Nacional Administrativa, para lo cual sugiero al Econ. Patricio Terán Analista 1 (...)"*; y, solicita se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2019 0714-M de 20 de mayo de 2019, como alcance al Memorando Nro. DPE-DNA-2019-0706-M de 16 de mayo de 2019, solicita al Defensor del Pueblo, que se acepte el cambio de los integrantes de la Comisión Técnica, por los siguientes servidores: *"(...) Ing. María Maribel Pinargote Barberán- Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa en reemplazo del Ing. José Eduardo Naranjo Castillo, Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, como delegada de la titular de la Unidad requirente (...) Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, en reemplazo del Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, como profesional afín al objeto de la contratación (...)"*; y, se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realice el acto administrativo pertinente a fin de formalizar dicho cambio;

Que, mediante Resolución Nro. 058-DPE-CGAJ-2019, de 20 de mayo de 2019, el Defensor del Pueblo resuelve entre otros aspectos: *"**Art.1.-** Reemplazar el texto del artículo 3 de la Resolución No. 053-DPE-CGAJ-2019, de 08 de mayo de 2019, por el siguiente: Conformar la Comisión Técnica con los siguientes integrantes: Ing. Mauro Fernando Zumárraga Amores, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la máxima autoridad y por tanto, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. María Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de delegada de la titular del área requirente y el Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, como profesional afín al objeto de contratación (...)"*;

Que, en el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas del proceso de cotización de bienes y servicios No.CCTBS-DPE-004-2019, cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Niña. Ed. Pambaruna
Teléfono: (593 2) 2256519/2265517/2265946
www.dpe.gob.ec

PUEBLO", de fecha 21 de mayo de 2019, los integrantes de la Comisión Técnica y su Secretario dejan constancia de la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por los oferentes: DAVID RAÚL MOSCOSO MARTINEZ; JUAN PEÑA RODAS CIA.LTDA.; y, VALLEJO ARAUJO S.A.; y, estableciéndose que las mismas se recibieron en sobre cerrado, en el día y la hora señalados en el cronograma del proceso;

Que, en el Acta No.3 de Detalle de Errores de Forma y Solicitud de Convalidación de Errores del proceso de cotización de bienes y servicios No. COTBS-DPE-004-2019, cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*, de fecha 22 de mayo de 2019, los integrantes de la Comisión Técnica y su Secretario dejan constancia que existen errores susceptibles de convalidación por parte de los oferentes: DAVID RAÚL MOSCOSO MARTINEZ; JUAN PEÑA RODAS CIA.LTDA.; y, VALLEJO ARAUJO S.A., los cuales se detallan en el referido documento;

Que, mediante Oficios Nos. COTBS-DPE-004-2019-001; COTBS-DPE-004-2019-002; COTBS-DPE-004-2019-003; el Secretario de la Comisión Técnica, notifica a los oferentes: DAVID RAÚL MOSCOSO MARTINEZ; JUAN PEÑA RODAS CIA.LTDA.; y, VALLEJO ARAUJO S.A., los errores encontrados en sus ofertas y se solicita su convalidación hasta las 17:00 del 29 de mayo de 2019;

Que, en el Acta No. 4 "Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación" del proceso de cotización de bienes y servicios No.COTBS-DPE-004-2019, cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*, de fecha 30 de mayo de 2019, los integrantes de la Comisión Técnica y su Secretario, señalan que: *"(...) Del análisis efectuado, a las ofertas presentadas, bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se determina que ninguna oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego precontractual del proceso signado con el código* COTBS-DPE-004-*2019, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DL REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Por lo tanto al no existir oferentes calificados, no se continúa con la segunda etapa de evaluación "Por Puntaje" por cuanto ninguno de los oferentes acreditó previamente las condiciones y capacidades mínimas requeridas, consideradas como requisitos mínimos (...)"*; y, concluyen que: *"(...) los oferentes NO Cumplen íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en el Término de Referencia y Pliego, por consiguiente, no son habilitados a la fase de calificación (...)"*;y, recomiendan que: *"(...) se declare el proceso DESIERTO Y ARCHIVO considerado lo establecido en el literal b. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"*. Lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo mediante nota y sumilla insertas en el referido informe;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-152 entre El Zorrago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443617/2465945
www.dpe.gob.ec

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2019-0242-M, de 05 de junio de 2019, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica *"(...) elaborar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Comisión Técnica (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación constante en el Acta No. 4 **"Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones"**; y, declarar el desierto total del proceso de cotización de bienes y servicios No. COTBS-DPE-004-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debido a que ninguno de los oferentes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el término de referencia y en el pliego.

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de Cotización de bienes y servicios signado con el código No.COTBS-DPE-004-2019, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"***.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 10 de junio de 2019.

Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

FT/CGAJ

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris 987-252 entre Lizumaga y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/244 9 177/35, 946
www.dpe.gob.ec